

AUDIENCIA DE ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

En Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), en las Instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siendo las 09:00 am. En las instalaciones del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, se inició la audiencia de estimación y tipificación del riesgo, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de proceso de selección Licitación Pública No. 001 de 2020, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, en la cual se hicieron presentes las siguientes personas:

1. ASISTENTES:

POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA:

- Juan Pablo Carvajal Chica – Profesional Universitario – Contador.
- William Alfonso Garcia Torres – Profesional Universitario – Líder Jurídico.
- Olga Luz Giraldo Goez – Profesional Universitario - Bienes.
- Alejandro Quintero Coral – Subdirector Administrativo y Financiero.
- Pedro Pablo Agudelo – Profesional Universitario - Líder de Control Interno.

ASISTIERON COMO INTERESADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA:

- YUNEDY D. GARZÓN ZULUAGAG – C.C 1017185482 – COVITEC.

2. FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente:

“AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.”

3. ORDEN DEL DIA:

Con el fin de adelantar la Audiencia de asignación de riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el orden del día:

1. Apertura de Audiencia.

2. Lectura matriz de fijación de riesgos. - Recepción de preguntas - Análisis de preguntas y Respuesta a solicitudes y asignación de riesgos definitiva.
3. Aclaración de pliegos.
4. Cierre de la audiencia.

4. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto 1. APERTURA DE AUDIENCIA

Se dio inició la audiencia de asignación de Riesgos de la Licitación Pública 001-2020, en la cual el Profesional Universitario – Líder Jurídico procedió a dar apertura a la audiencia, explicando el objeto del proceso.

Punto 2. FIJACION Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS

Se dio Lectura a la matriz de identificación de riesgos contenida en los estudios previos y que aparecen en el numeral 1.6 de los pliegos de condiciones definitivos, se explicó el alcance de cada uno de ellos.

Por parte del proponente COVITEC, se solicita incluir el riesgo económico, cuando haya cambio las tarifas, impuestos o macrovariables o por algún tipo de legislación que puedan cambiar al valor del contrato y por ende el equilibrio económico del contrato.

Respecto a lo anterior, la entidad lo incluirá en la matriz de riesgos definitiva incluyéndolo como riesgo compartido entre contratante y contratista.

Así las cosas, la tipificación y asignación de riesgos definitiva es la siguiente:

Matriz de Riesgos Definitiva

Nº	Clase	Forma	Fase	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el Equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la prestación del servicio	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Incumplimiento frente a la asignación del personal contratado	Afectación en la seguridad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en los servicios que de ello se derivan	2	4	6	e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Falta de diligencia y cuidado en el personal asignado para la prestación del servicio	Pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los Equipos. Retraso en el funcionamiento de la entidad.	3	1	4	e
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en las tarifas, impuestos o macrovariables o por algún tipo de legislación que modifiquen o cambien al valor del contrato o el equilibrio económico del contrato.	Expedición de nuevas normas que modifiquen las tarifas del servicio de seguridad en el plazo de ejecución del contrato.	Cambio o ajuste en el valor del contrato	2	2	4	e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	D: Subdirector Administrativo y Financiero, profesional área de bienes, contabilidad y jurídica E: Subdirector Administrativo y Financiero.	01/04/2020	31/12/2020	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	12/02/2020	15/03/2020	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2020	31/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturaantioquia

4	Contralista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Si	Técnico designado para el proceso.	12/02/2020	15/03/2020	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/04/2020	31/12/2020	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento y RCE	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/04/2020	31/12/2020	Reporte de novedades por parte de los Conductores.	Mensual
7	Contratante	Exigencia adecuada en los perfiles requeridos en pliegos de condiciones por la entidad. Seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2020	31/12/2020	Elaboración adecuada de estudios previos. Supervisión adecuada del contrato.	Mensual
8	Contratante Contratista	Realizar las respectivas modificaciones al contrato.	1	1	2	Si	Contratante y Contratista	25/04/2020	31/12/2020	Aplicación de normas que se expidan relacionadas con las tarifas de servicios de seguridad. Revisión de normas periódicamente.	Semestral

Punto 3.

Por parte de la asistente de la empresa COVITEC, se solicita realizar las siguientes aclaraciones al pliego de condiciones:

PREGUNTA:

Página 28, criterios de evaluación, calidad factor técnico 600 puntos. Solicita cambiar el factor técnico, por considerar que el objeto de contratación no tiene que ver con esa parte porque no son compañía aseguradora, y de acuerdo al artículo 23 de la Ley 80 de 1993 se estaría vulnerando el principio de responsabilidad.

RESPUESTA:

Se indica que se trata de una solicitud de modificación al pliego de condiciones y no una solicitud de aclaración, sin embargo se aclara que el factor tal como está establecido no vulnera el principio señalado por el interesado y tampoco los demás principios de la ley 80 de 1993, se trata de un criterio de calificación que no busca el aseguramiento de bienes, solamente busca que se oferte un valor asegurado respecto a un riesgo que ya tiene un mínimo de 40 SMLMV, que además es facultativo por parte del proponente acreditarlo para obtener el puntaje respectivo. Para la entidad este tipo de criterios en los procesos de vigilancia, propenden porque realmente exista un criterio objetivo de calificación, lo cual redundaría en la aplicación del principio de selección objetiva que está inmerso en las actuaciones contractuales, por tanto, no hay lugar a modificación.

PREGUNTA:

Respecto al criterio de Coordinador acreditado, pregunta si pueden ser unos relacionados con la seguridad, si se puede modificar en este sentido.

RESPUESTA:

Al respecto la entidad indica que los criterios de calificación deben ser específicos, claros que no den lugar a interpretación o duda, por tanto, no es posible modificarlo incluyendo que sean títulos relacionados con la seguridad, toda vez que se prestaría para que se tengan varias interpretaciones o dudas respecto a su acreditación.

PREGUNTA:

En la página 56, el formato 2 que refiere el valor de la propuesta del 25 al 30 abril de 2020, solicita se indique como se calculó el valor.

RESPUESTA:

Se aclara que hay error de transcripción en el formato No.2 en el valor unitario por día en el servicio lunes a domingo 24 horas con arma, se corregirá el valor y se aclara que el valor unitario por servicio esta correcto, por lo que no habrá lugar a corregir el presupuesto total. Lo anterior en adenda que se publicara según cronograma.

PREGUNTA:

Solicita se indique cuál de todos es el operador de medio.

RESPUESTA:

Se indica que es el de lunes sábado.

Punto 4.

Siendo las 9:15 am. se da por terminada la audiencia dejando constancia que hace parte de la presente acta el listado de asistencia adjunto. En todo caso se informa que cualquier observación o aclaración respecto a los pliegos de condiciones el termino establecido es hasta el 17 de marzo de 2020 a las 5.00 p.m.



